



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-075162- -00002-0000

Fecha: 2011-07-13 13:24:14 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 430 REQUERSOLICITA Folios: 1

io
A

2020

Bogotá, D.C.,

Señor

Miguel Ángel Cruz D.

Solicitante

Bogotá D.C.

Oficio No.: **1010828**

ASUNTO: Radicación 10 - 075162
Trámite 003
Evento 001
Actuación 430
Folios 001

Como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, este Despacho, mediante Oficio No. 9176, notificado por fijación en lista de fecha 22 de julio de 2010, requirió en forma equivocada al doctor Yamid Antonio Sierra, en los términos del artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación del mismo, complementara la solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos de forma allí señalados.

Teniendo en cuenta que quien firma el petitorio de solicitud de patente de modelo de utilidad es el propio solicitante y que en ningún documento que reposa en el expediente del presente trámite el doctor Yamid Antonio Sierra firma o acepta poder alguno, con el lleno de los requisitos legales, es procedente revocar en su totalidad el Oficio No. 9176, notificado el 22 de julio de 2010 y, en su lugar, efectuar un nuevo requerimiento a su nombre, en los siguientes términos:

- Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado, con el lleno de los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Civil (Art. 65).

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme lo dispuesto en el numeral 5.2., literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


CARLOS DANIEL LEMUS GIRALDO
Profesional Universitario 2044-09 (P)
con asignación de funciones de la
Dirección de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha

14 JUL. 2011

Elaboró: Laura Victoria Camacho C.